



AUTO DIRECTORAL N° 000151-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3167432 - 10]

EXPEDIENTE N° 3155-2007-GR.LAMB/DRTPE-DRGDLGAT

VISTO: El Auto Divisional N° 009-2009-GR.LAMB/DRTPE-DRGDLGAT de fecha 19 de octubre de 2009, registrándose la modificación y ampliación del estatuto, señalándose como denominación de la organización sindical, SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS – SITRAMUN-OLMOS; y,

CONSIDERANDO:

Que, se advierte que por un lapsus calami se ha incurrido en un error material al precisarse la denominación del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE OLMOS – SITRAMUN OLMOS, siendo el nombre correcto SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS – SITRAMUN-OLMOS, conforme se ha registrado con Auto Divisional N° 009-2009-GR.LAMB/DRTPE-DRGDLGAT de fecha 19 de octubre de 2009;

Que, al respecto el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, el citado artículo faculta a las Organizaciones Públicas, a rectificar los actos administrativos que contengan errores, en el presente caso, de oficio, con la limitación de no alterar el contenido, ni el sentido de la decisión que se va a rectificar; que como es de ver, el error antes mencionado no afecta la decisión que contiene el Auto Directoral, siendo posible de ser rectificado a fin de no afectar el derecho de ninguna de las partes;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y de conformidad con lo normado en la Ordenanza Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR, Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Decreto Supremo N° 011-92-TR, Decreto Supremo N° 017-2012-TR;

SE RESUELVE:

CORREGIR el Auto Directoral N° 000259-2022-GR.LAMB/GRTPE-DPSC (3167432-7) de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, debiendo corregirse la parte resolutive:

QUE DICE:

PRIMERO.- REGISTRAR la Junta Directiva del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE OLMOS – SITRAMUN OLMOS desde el 11 de agosto 2022 al 10 de agosto de 2024, conformada por:

FREDY PETERSON MONJA MIO -Secretario General-;
JOSE ALBERTO ZABA MARTINEZ -Secretario de Actas-;
LIDIA ESTHER CASTRO TORRES -Secretaria de Economía-;
JESSICA DEL ROCIO MAYANGA OLAZABAL -Secretaria de Disciplina-.

DEBE DECIR:

PRIMERO.- REGISTRAR la Junta Directiva del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS – SITRAMUN-OLMOS desde el 11 de agosto 2022 al 10 de agosto de 2024, conformada por:

FREDY PETERSON MONJA MIO -Secretario General-;
JOSE ALBERTO ZABA MARTINEZ -Secretario de Actas-;



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REG. DE TRAB. Y PROM. DEL EMPLEO
DIRECCION DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS

AUTO DIRECTORAL N° 000151-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3167432 - 10]

LIDIA ESTHER CASTRO TORRES -Secretaria de Economía-;
JESSICA DEL ROCIO MAYANGA OLAZABAL -Secretaria de Disciplina-.

Dejando subsistente en todo lo demás que contiene.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

Firmado digitalmente
TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS
Fecha y hora de proceso: 14/06/2024 - 16:42:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>